



La Serena
Ilustre Municipalidad

11 MAR. 2015

11 MAR. 2015

LA SERENA,

DECRETO N° 764

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, modificado mediante Decreto Alcaldicio N° 4020/10 de 14 de Octubre de 2010; la Ordenanza Comunal de Participación Ciudadana aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 3204/11 de 11 de Agosto de 2011; el Ordinario N° 07/782 de 24 de Abril de 2014, de Dideco, enviando bases y anexos de VI Versión PP 2014; el Ordinario N° 05-254 de 5 de Mayo de 2014, de Jurídico, remitiendo observaciones; el Decreto Alcaldicio N° 2334/14 de 12 de Junio de 2014, que aprueba las Bases Generales para la EJECUCIÓN DE LA "VI VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA"; el Decreto Alcaldicio N° 2385/14 de 19 de Junio de 2014, que complementa el Decreto Alcaldicio N° 2334/14 de 12 de Junio de 2014 y aprueba Anexos 1 al 12; el Ordinario N° 07/2092 de 19 de Noviembre de 2014, de la Directora de Desarrollo Comunitario, enviando 35 proyectos ganadores correspondiente a la 6° versión del Programa Presupuesto Participativo año 2014; el Ordinario N° 05-667 de 21 de Noviembre de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando a PP el Certificado emitido por el Secretario Municipal, en que conste la aprobación del Concejo Comunal de los 35 proyectos ganadores; el correo electrónico de 25 de Noviembre de 2014, en que se adjunta el Certificado del Secretario Municipal, de 13 de Noviembre de 2014, señalando que en la Sesión Ordinaria N° 960 del 8 de Octubre de 2014, el Concejo Comunal acordó seleccionar y financiar los proyectos ganadores del Programa de Presupuestos Participativos 2014; el Certificado de fecha 28 de Noviembre de 2014, emitido por el Secretario Comunal de Planificación, que acredita que la institución suplementará la cuenta con el presupuesto para el financiamiento de 35 proyectos de la 6° versión Programa Presupuestos Participativos 2014, por \$49.068.905.- (IVA incluido); el correo electrónico de Juan Duarte, de 22 de Diciembre de 2014; los Certificados del Jefe de Finanzas N° 343/2014 y N° 344/2014, que acreditan la inexistencia de rendiciones de cuentas pendientes de las organizaciones "Junta de vecinos D-21 Lautaro Compañía Alta" y "Comité de Vivienda Las Araucarias III", respectivamente, ambos de 11 de Diciembre de 2014; los Certificados del Jefe de Finanzas N° 345/2014, N° 346/2014, N° 347/2014 y N° 348/2014, que acreditan la inexistencia de deudas pendientes de las entidades "Organización Vecinal Buen Pastor La Serena", "Junta de Vecinos El Mesías", "Junta de Vecinos Amor y Progreso" y "Junta de Vecinos 5-R entre Copihues y Laureles", respectivamente, todos de fecha 18 de Diciembre de 2014; el Ordinario N° 07/218 de 23 de Enero de 2015, que remite 5 PP 2014; los Certificados del Jefe de Finanzas N° 035/2015, 036/2015, 037/2015, 038/2015; 039/2015; 040/2015; 041/2015; 042/2015; 043/2015; 044/2015; 045/2015, '46/2015; y 046/2015, que acreditan inexistencia de deuda de las organizaciones "Club de cueca tradiciones y esperanza", "Club de ancianos San Francisco de Asís", "Agrupación de raíz folclórica Sauzal", "Centro de madres las violetas Villa Las Riberas de Elqui", "Centro cultural y deportivo futurista La Serena", "Centro de padres y apoderados colegio Héroes de la Concepción", "Liga volar La Serena", "Club adulto mayor ave Fénix La Serena", "Agrupación de amigos el buen samaritano", "Organización cultural, social, deportiva Inmaculada Concepción Alfalfares", "Junta de vecinos Villa El Toqui" y "Club de cuecas espuelas de plata", todos de 29 de Enero de 2015, excepto el último de 30 de Enero de 2015; el Decreto Alcaldicio N° 392 de 3 de Febrero de 2015, que selecciona 12 PP 2014, VI Versión; el Decreto Alcaldicio N° 429 de 6 de Febrero de 2015, que aprueba 10 convenios; el Decreto Alcaldicio N° 539 de 17 de Febrero de 2015, que aprueba 2 convenios; el Decreto Alcaldicio N° 554 de 18 de Febrero de 2015, que selecciona 14 proyectos PP VI versión año 2014; el Decreto Alcaldicio N° 626 de 25 de Febrero de 2015, que aprueba 10 convenios, VI Versión año 2014; La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1.- APRUÉBENSE LOS CONVENIOS suscritos entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y las siguientes 4 organizaciones adjudicatarias de la **VI VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2014**, que se detallan a continuación:

PROYECTO GANADOR PP 2014: SECTOR LA ANTENA

TERRITORIO Nº 2:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
6	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDÍN INFANTIL COLORIN COLORADO DE LA SERENA	65.501.560-4	MABEL SOLEDAD CASTRO CUELLO	██████████	ACTIVIDAD FÍSICA, UNA ACTIVIDAD PARA CRECER SANO	\$ 1.000.000

TERRITORIO Nº 3:

Nº	ORGANIZACIÓN		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
6	CLUB DEPORTIVO UNIÓN CERES	65.611.100-3	RICARDO E. SANTANA BOLADOS	██████████	IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	\$ 500.000

PROYECTOS GANADORES PP 2014: SECTOR CENTRO

TERRITORIO Nº 1:

Nº	ORGANIZACIÓN POSTULANTE		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
9	CLUB DE DIABÉTICOS HOSPITAL REGIONAL DE LA SERENA	65.058.780-4	JOSÉ MIRANDA DOMÍNGUEZ	██████████	VIAJE CULTURAL	\$ 472.500

PROYECTO GANADOR PP 2014: SECTOR LA PAMPA

TERRITORIO Nº 4:

Nº	ORGANIZACIÓN POSTULANTE		REPRESENTANTE LEGAL		PROYECTO	
	NOMBRE	RUT	NOMBRE	RUT	NOMBRE	MONTO (\$)
7	ORGANIZACIÓN VECINAL LA ARBOLEDA LA SERENA	65.078.102-3	VERÓNICA IVONNE RIVERA OLIVARES	██████████	CONTAINER GARITA DE CARABINEROS	\$ 2.856.000

2.- Los proyectos se deberán ejecutar dentro de los plazos establecidos en los Convenios suscritos.

3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215.24.01.999.001: "Transferencias corrientes, al sector privado, otras transferencias al sector privado, subvenciones y fondos concursables". Área de Gestión: 4.27.27 "Programas Sociales, Programa de Presupuestos Participativos".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



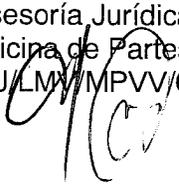
LUCIANO MAJUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
 - Secplan
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Dideco
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/CAMT





CONVENIO
VI VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDÍN INFANTIL COLORÍN
COLORADO DE LA SERENA

En La Serena, a 23 de Febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y la organización "**CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDÍN INFANTIL COLORÍN COLORADO DE LA SERENA**", R.U.T N° **65.501.560-4**, Personalidad Jurídica N° 1143 del 26 de Mayo de 2004, inscrita en el Registro de Transferencias N° 845 de 25 de Septiembre de 2013, con domicilio en **LINCOYAN CON LOS AZAHARES S/N, LA SERENA**, representada por doña **MABEL SOLEDAD CASTRO CUELLO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en su calidad de Adjudicataria de la "VI VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicataria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 2334/14 de 12 de Junio 2014, complementado por Decreto Alcaldicio N° 2385/14 de 19 de Junio de 2014, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VI VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2014", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 554 de 18 de Febrero de 2015, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$1.000.000.-**, cantidad que se deberá invertir única en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**ACTIVIDAD FÍSICA, UNA ACTIVIDAD PARA CRECER SANO**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 5 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VI VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2334/14 de fecha 12 de Junio 2014, complementadas por Decreto Alcaldicio N° 2385/14 de 19 de Junio de 2014, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

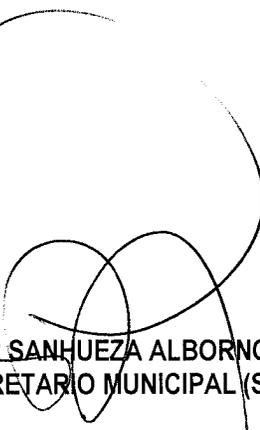
NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


MABEL SOLEDAD CASTRO CUELLO
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS DEL JARDÍN
INFANTIL COLORÍN COLORADO DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)




CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesados.
- DIDECO
- Depto. de Finanzas
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
LMV/CSA/MCM/CAMT



CONVENIO
VI VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CLUB DEPORTIVO UNIÓN CERES

En La Serena, a 23 de Febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y la organización "**CLUB DEPORTIVO UNIÓN CERES**", R.U.T N° 65.611.100-3, Personalidad Jurídica N° 208 del 22 de Mayo de 1992, inscrita en el Registro de Transferencias N° 913 de 29 de Agosto de 2014, con domicilio en **CERES S/N, CAMINO PRINCIPAL, LA SERENA**, representada por doña **RICARDO ESTEBAN SANTANA BOLADOS**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED], en su calidad de Adjudicatario de la "VI VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicatario", se conviene lo siguiente:

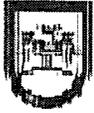
PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 2334/14 de 12 de Junio 2014, complementado por Decreto Alcaldicio N° 2385/14 de 19 de Junio de 2014, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VI VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2014", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 554 de 18 de Febrero de 2015, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$500.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 2 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VI VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2334/14 de fecha 12 de Junio 2014, complementadas por Decreto Alcaldicio N° 2385/14 de 19 de Junio de 2014, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

RICARDO ESTEBAN SANTANA BOLADOS
CLUB DEPORTIVO UNIÓN CERES



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)



CÉSAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesados.
- DIDECO
- Depto. de Finanzas
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
LMV/CSA/MCM/CAMT



CONVENIO
VI VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
CLUB DE DIABÉTICOS HOSPITAL REGIONAL LA SERENA

En La Serena, a 23 de Febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y la organización "**CLUB DE DIABÉTICOS HOSPITAL REGIONAL LA SERENA**", R.U.T N° 65.058.780-4, Personalidad Jurídica N° 438 del 11 de Octubre de 1996, inscrita en el Registro de Transferencias N° 782 de 15 de Julio de 2013, con domicilio en **BALMACEDA S/N, LA SERENA**, representada por don **JOSÉ GERMAÍN MIRANDA DOMÍNGUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] en su calidad de Adjudicataria de la "VI VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicataria", se conviene lo siguiente:

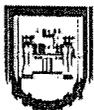
PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 2334/14 de 12 de Junio 2014, complementado por Decreto Alcaldicio N° 2385/14 de 19 de Junio de 2014, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VI VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2014", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 554 de 18 de Febrero de 2015, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$472.500.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**VIAJE CULTURAL**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 2 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



Ilustre Municipalidad de
La Serena

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VI VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2334/14 de fecha 12 de Junio 2014, complementadas por Decreto Alcaldicio N° 2385/14 de 19 de Junio de 2014, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


JOSÉ GERMAÍN MIRANDA DOMÍNGUEZ
CLUB DE DIABÉTICOS HOSPITAL REGIONAL
DE LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)




CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesados.
- DIDECO
- Depto. de Finanzas
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
LMV/CSA/MCM/CAMT



CONVENIO
VI VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
Y
ORGANIZACIÓN VECINAL LA ARBOLEDA LA SERENA

En La Serena, a 23 de Febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad", y la organización "**ORGANIZACIÓN VECINAL LA ARBOLEDA LA SERENA**", R.U.T N° **65.078.102-3**, Personalidad Jurídica N° 2344 del 3 de Diciembre de 2013, inscrita en el Registro de Transferencias N° 897 de 28 de Julio de 2014, con domicilio en [REDACTED] representada por doña **VERÓNICA IVONNE RIVERA OLIVARES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en su calidad de Adjudicataria de la "VI VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", en adelante también "la adjudicataria", se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N° 2334/14 de 12 de Junio 2014, complementado por Decreto Alcaldicio N° 2385/14 de 19 de Junio de 2014, se aprobaron las Bases Generales para la ejecución de la "VI VERSIÓN PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, AÑO 2014", mientras que por Decreto Alcaldicio N° 554 de 18 de Febrero de 2015, se seleccionaron los proyectos ganadores, en las condiciones que se determinan en el mismo documento, y se ordenó suscribir el respectivo convenio.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anterior, la organización individualizada en la comparecencia, en su calidad de beneficiaria de un proyecto ganador elegido mediante votación abierta y universal, recibirá de los fondos asignados a su respectivo sector, la suma total de **\$2.856.000.-**, cantidad que se deberá invertir única y exclusivamente en la ejecución de los objetivos previstos en el proyecto presentado por el adjudicatario, denominado "**CONTAINER GARITA DE CARABINEROS**". El aporte será entregado por la Municipalidad de La Serena, una vez aprobado el presente convenio mediante Decreto Alcaldicio, en un acto público cuya fecha será informada oportunamente y donde se entregarán además orientaciones respecto de la ejecución de los proyectos.

TERCERO: El plazo máximo para la ejecución del proyecto referido en la cláusula anterior será de 3 meses, a partir de la entrega del aporte por parte de la Municipalidad de La Serena. Una vez ejecutado el proyecto, el adjudicatario deberá hacer entrega de un Informe Final de Rendición que se deberá elaborar según formato del Anexo N° 8 y orientaciones indicadas en el Anexo N° 10 de las Bases Generales del Programa, adjuntando toda la documentación de respaldo correspondiente a dicha rendición de gastos, tales como originales de certificados, facturas y/o boletas de ventas de bienes y servicios, etc. Este Informe Final deberá entregarse en un plazo máximo de 30 días corridos desde finalizada la ejecución del proyecto. **No se recibirán** boletas o facturas emitidas a nombre de la Municipalidad de La Serena.

CUARTO: El Director de Desarrollo Comunitario del municipio fiscalizará la correcta y completa ejecución del proyecto presentado, con la finalidad de velar porque éste sea ejecutado con estricto cumplimiento a las Bases Generales y al presente convenio, conforme lo exige el punto 10.6 de las Bases Generales.

QUINTO: Las actividades a desarrollar en el proyecto deberán realizarse en los términos y condiciones propuestas por el adjudicatario en el Formulario de Postulación y en los formatos del mismo.



Municipalidad de
La Serena

SEXTO: En el caso que no se diere cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Convenio, en el Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010, en las Bases Generales y/o en la propuesta efectuada por el adjudicatario, la Ilustre Municipalidad de La Serena administrativamente y sin forma de juicio hará efectivo el pagaré y pondrá término al Convenio, sin perjuicio que el Municipio se reserva el derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos asignados y para perseguir las responsabilidades penales y civiles correspondientes. Las citadas sanciones procederán también en el caso que el adjudicatario haga uso indebido de los recursos asignados al proyecto.

SÉPTIMO: Se deja expresa constancia que forman parte integrante del presente convenio las Bases Generales para el desarrollo de la "VI VERSIÓN PROGRAMA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS VECINALES I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA", aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 2334/14 de fecha 12 de Junio 2014, complementadas por Decreto Alcaldicio N° 2385/14 de 19 de Junio de 2014, así como la propuesta del adjudicatario contenida en la postulación y en los formatos correspondientes, todos los cuales se dan por expresamente reproducidos. Asimismo, el adjudicatario deberá dar cumplimiento al Reglamento de Presupuestos Participativos aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 2202/10 de 7 de Junio de 2010.

OCTAVO: El adjudicatario en este acto entrega a la Ilustre Municipalidad de La Serena un pagaré emitido a la vista a favor de esta Municipalidad, firmada ante Notario Público por un monto igual a la suma adjudicada señalada en la cláusula segunda, para efectos de garantizar el fiel cumplimiento del convenio y la correcta ejecución del proyecto. Será suficiente para acreditar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones del convenio la sola certificación hecha por escrito del Director de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

NOVENO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.


VERÓNICA WONNE RIVERA OLIVARES
ORGANIZACIÓN VECINAL LA ARBOLEDA
LA SERENA




LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
ALCALDE DE LA SERENA (S)




CESAR SANHUEZA ALBORNOZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Interesados.
- DIDECO
- Depto. de Finanzas
- Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica
LMV/CSA/MCM/CAMT